



# UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## RESOLUCIÓN N° 0216-2022-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 26 de junio de 2022.

VISTO el Oficio N° 00510-2022-UNHEVAL-DI de fecha 23/06/2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0150-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 21/03/2022 se aprueba las Bases para la Convocatoria de Proyectos Especiales para Grupos de Investigación: Fortaleciendo los Centros de Producción de la UNHEVAL, asimismo, con Resolución N° 0167-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 04/04/2022, se amplía el cronograma correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00510-2022-UNHEVAL-DI de fecha 23/06/2022, la Directora de Investigación, manifiesta que con Resolución N° 150-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 21/03/2022, se aprueba las Bases para la Convocatoria de Proyectos Especiales para Grupos de Investigación: Fortaleciendo los Centros de Producción de la UNHEVAL, y con Resolución N° 0167-2022-UNHEVAL-VRI de fecha 04/04/2022, se aprueba la ampliación del cronograma para la presentación de los proyectos de investigación dentro de la convocatoria en mención. Asimismo, de acuerdo con el Acta de Admisión de la convocatoria presentado por la consultora externa a cargo de la Ing. Malluri Goñas Goñas, acerca del proceso de evaluación de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria de Proyectos Especiales para Grupos de Investigación: Fortaleciendo los Centros de Producción de la UNHEVAL 2022, se remite los resultados de este. La ejecución de los proyectos especiales para grupos de investigación, serán financiados con Recursos Ordinarios (RO), y para la rendición de gastos estarán sujetos a las normas vigentes de Tesorería de la Universidad. En tal sentido solicita emitir la Resolución de aprobación por cada proyecto de acuerdo al cuadro que adjunta;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-221-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

### SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** como **GANADOR DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: FORTALECIENDO LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNHEVAL**, al siguiente proyecto de investigación, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

COD. DEL PROY.	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTES	CONDICIÓN	PPTO.	PUNTUACIÓN
SIS01	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	IMPLEMENTACIÓN DE GALPONES INTELIGENTES COMO ALTERNATIVA PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DEL CUY EN LAS GRANJAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN PECUARIO KOTOSH.	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE	VILLAVICENCIO CABRERA, MARCO ANTONIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/25,000.00	78
					HUAPAYA CONDORI, FREDDY RONALD	CO-INVESTIGADOR		
					SANTOLALLA RUIZ, SALOMÓN HARRY	CO-INVESTIGADOR		
					REYNA GONZÁLEZ, JULISSA ELIZABETH	CO-INVESTIGADOR		
					SANTOS BERROSPI, HAMNERS ALEJANDRO	TESISTA		
					OSCÁTEGUI VELÁSQUEZ, IAROV	TESISTA		
					HERRERA BRICEÑO, ARNOLD	COLABORADOR		

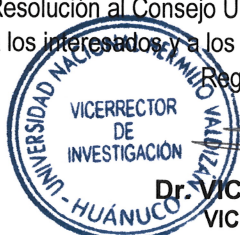
2° **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con la suma de S/. 25,000.00 de la fuente de Recursos Ordinarios (RO), bajo las condiciones señaladas en las Bases correspondientes, y la Directiva N° 002-2020-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de viáticos, pasajes, encargos y asignaciones económicas de la UNHEVAL”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0106-202-UNHEVAL del 27/01/2020, siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3° **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes del proyecto, la aplicación de lo establecido en las Bases respectivas, asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

4° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

5° **DAR A CONOCER** a los interesados y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: CU/Rector/VRAcad/DI/FIIS/Integrantes/archivo  
MBT/Sec